

DECLARACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE INMUNIZACIÓN

En el momento de la primera admisión a cualquier escuela pública dentro de este distrito, y antes de la asistencia, todos los estudiantes deben presentar una declaración de certificación de inmunización firmada por un médico o representante de un médico indicando el tipo, número y fechas de inmunizaciones recibidas. Alternativamente, a petición del padre o tutor, el distrito tendrá acceso al registro estatal voluntario del estado de inmunización (IRIS) mantenido por el Departamento de Salud y Bienestar de Idaho para verificar si el estudiante ha recibido las vacunas requeridas.

INMUNIZACIONES REQUERIDAS

Se requiere que los estudiantes sean inmunizados de la siguiente manera:

Estudiante Nacido en o antes del 1 de septiembre de 1999. Un estudiante nacido antes del 1 de septiembre de 1999 debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos de inmunización antes de la admisión para estas vacunas: una (1) dosis de sarampión, paperas y rubéola (MMR) , Cuatro (4) dosis de difteria, tétanos, pertussis (DTaP), tres (3) dosis de polio y tres (3) dosis de hepatitis B. (4-7-11)

Estudiante nacido después del 1 de septiembre de 1999 Hasta el 1 de septiembre de 2005. Un estudiante nacido después del 1 de septiembre de 1999 al 1 de septiembre de 2005 debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos de inmunización antes de la admisión para estas vacunas: dos (2) dosis de sarampión, (5) dosis de difteria, tétanos y pertussis (DTaP), tres (3) dosis de poliomiелitis y tres (3) dosis de hepatitis B. (4-7-11)

Estudiante nacido después del 1 de septiembre de 2005. Un estudiante nacido después del 1 de septiembre de 2005 debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos de inmunización antes de la admisión para las siguientes vacunas: dos (2) dosis de sarampión, paperas y rubéola 5) dosis de difteria, tétanos y pertussis (DTaP), cuatro (4) dosis de polio, tres (3) dosis de hepatitis B, dos (2) dosis de hepatitis A y dos (2) dosis de varicela. (4-7-11)

Requisitos de inmunización del séptimo grado. El estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos de inmunización antes de ser admitidos en el séptimo (7) grado para estas vacunas: una (1) Dosis de tétano, difteria, refuerzo de la pertussis (Tdap) y una (1) dosis de meningococo. Este requisito se extenderá a: estudiantes del 7 al 8 grado en 2012, estudiantes del 7 al 9 grado en 2013, estudiantes del 7 al 10 grado en 2014, estudiantes del 7 al 11 grado en 2015 y estudiantes del 7 al 12 grado en 2016.

ANEXO DE LAS INMUNIZACIONES PREVISTAS

Una declaración debe ser recibida de un padre / guardián de cualquier estudiante que no está inmunizado, exceptuado o exento, y que está en el proceso de recibir, o ha sido programado para recibir, las vacunas requeridas. La declaración debe ser proporcionada a la escuela en el momento de la primera admisión y antes de la asistencia proporcionando la siguiente

información:

1. Nombre y edad del estudiante;
2. Asistir a la escuela y grado en el cual el estudiante está inscrito;
3. Tipo, número y fechas de las inmunizaciones a administrar;
4. Firma del padre o tutor legal que proporciona la información; y
5. Firma de un médico o representante del médico.

Si un estudiante es admitido a la escuela y no continúa el programa de inmunizaciones previstas, ese estudiante será excluido de la escuela hasta que se presente la documentación indicando la administración de la inmunización requerida.

EXENCIÓN DE LA INMUNIZACIÓN

Un estudiante que provee documentación al distrito de una (1) o más de las siguientes condiciones no está obligado a someterse a las vacunas pertinentes requeridas:

1. Pruebas de laboratorio de inmunidad a cualquiera de las ocho (8) enfermedades infantiles establecidas anteriormente;
2. Una declaración firmada de un médico con licencia que indique que el estudiante ha tenido la enfermedad del sarampión o de las paperas diagnosticada por el médico en el examen personal;
3. Una declaración firmada de un médico licenciado que la vida o la salud del estudiante estaría en peligro si se administra alguna o todas las inmunizaciones requeridas; o
4. Una declaración firmada del padre / guardián que establezca la siguiente información:
 - a. Nombre del estudiante; y
 - b. Una declaración de objeción por motivos religiosos o de otra índole.

EXCLUSIÓN DE LA ESCUELA

A este distrito se le negará asistencia a un estudiante que no cumpla con esta política al ingresar por primera vez en preescolar o en kindergarten hasta doceavo grado (K-12). Cualquier estudiante que se niegue su asistencia no podrá asistir a ninguna escuela dentro de este distrito hasta que él o ella cumplan con esta política.

Este distrito excluirá de la escuela a los estudiantes que son diagnosticados o sospechosos de tener una enfermedad contagiosa o infecciosa y estudiantes que han estado expuestos a enfermedades contagiosas o infecciosas para las cuales no han sido inmunizados. Este distrito también cerrará la escuela por orden de la junta estatal de salud o las autoridades locales de salud.

LOS REQUISITOS DE INFORMACIÓN

Una copia de un informe del estado de inmunización de cada escuela, por grado, será presentado al Departamento de Educación del Estado ("SDE") en o antes del 1 de noviembre de cada año escolar. La siguiente información deberá ser reportada en un formulario de SDE o

electrónicamente:

1. Información de identificación escolar y de inscripción incluyendo:
 - a. Fechas inclusivas del período de presentación de informes;
 - b. Nombre y dirección de la escuela, distrito y condado en el que se encuentra;
 - c. Grado que se informa y número total de estudiantes matriculados en cada grado; y
 - d. La firma y el título de la persona que completa el formulario de informe.
2. Número total de estudiantes matriculados y asistiendo a la escuela en cada grado que:
 - a. Cumplir con todas las vacunas requeridas;
 - b. No cumpla con todas las vacunas requeridas, enumeradas por tipo específico de inmunización;
 - c. No cumplen con el requisito de inmunización pero están en el proceso de recibir las vacunas requeridas; o
 - d. Han reclamado una exención a las vacunas requeridas.



REFERENCIA LEGAL:

Secciones del Código de Idaho
33-512 (7)
39-4801
39-4802
39-4803
IDAPA 16.02.15

ADOPTADO: 26 de junio de 1997

ENMIENDA: 24 de febrero de 2000
18 de julio de 2016